

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
Mayo 14  
de 2020

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Secop II
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio integral de Aseo y Cafetería con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de Santander.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	10 de septiembre de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	María Eugenia Silva Rodríguez	
Unidad de Origen	Área Administrativa	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, requiere contratar la prestación del servicio integral de Aseo y cafetería con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria para algunas sedes judiciales y oficinas administrativas del Departamento de Santander, ya que es función de la entidad garantizar la limpieza, el orden y el aseo en general tanto de las áreas comunes de las edificaciones como de las oficinas en donde funcionan las dependencias de la Administración Judicial y los despachos judiciales en general, asegurando un sano ambiente de trabajo, cumpliendo así con uno de los propósitos de la salud ocupacional.</p> <p>Que en atención a lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial suscribió la Orden de Compra N° 56960 /OC-BGA-032-2020 el 22 de octubre de 2020, adicionada el 21 de enero de 2021 (Adición de cobertura por medidas implementadas por el Consejo Seccional de la Judicatura, específicamente para cubrir el servicio de aseo con personal de medio tiempo a partir del primero (01) de febrero de 2021 para 53 municipios de Santander adscritos a esta Dirección Seccional, por un valor de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON 87/100 (\$562.931.164,87) y en fecha 29 de abril de 2021 se adicionó por (Incremento del IPC) por un valor de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$61.405.203), quedando un valor total de la orden de Compra de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 93/100 (\$2.248.775.593.93) incluidos impuestos, y por un periodo de ejecución contado a partir del primero (1°) de noviembre de 2020 al treinta y uno (31) de octubre de 2021, inclusive. Dicho proceso se llevó a cabo bajo la modalidad de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>Que el Director de la Unidad de Planeación del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Memorando DEAJPLM21-315 del 15 de Julio de 2021 remite a esta Dirección Seccional de Administración Judicial el Oficio N° 2-2021-035516 del 09 de julio de 2021, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autoriza las vigencias futuras 2022, por la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.399.854.210) incluidos impuestos.</p> <p>Que en virtud de lo anterior y en consideración a que la entidad no dispone en la planta de personal de recurso humano que pueda cumplir esa tarea, resulta necesario e indispensable</p>	

proceder a la contratación del servicio de Aseo con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, para algunas sedes judiciales y oficinas administrativas de la Seccional.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, pone a consideración del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura de Santander la viabilidad de adelantar un nuevo proceso de selección con el objeto de contratar la prestación del Servicio integral de Aseo y Cafetería con Insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el Departamento de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, párrafo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para contratar el precitado servicio de aseo, se realizará mediante el procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

**3.2. Objeto contractual.** Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, la prestación del Servicio integral de Aseo y Cafetería con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

**3.2.1. Clasificación UNSPSC.** De acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
47	13	00	00	Suministros de aseo y limpieza
76	11	15	01	Servicios de limpieza de edificios

**3.2.2. Especificaciones del Objeto Contractual.** A continuación, se relacionan los servicios y elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual, así:

OPERARIOS UNIDAD EJECUTORA 02					
ITEM	PERFIL	TIEMPO	CANTIDAD	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	OBSERVACIONES
1	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Completo	2	9*5	HORARIO: DE 6:00 AM A 8:30 AM, DE 9:00 AM A 12: M Y DE 1:30 PM A 5: 00 PM, DE LUNES A VIERNES.

OPERARIOS UNIDAD EJECUTORA 08					
ITEM	PERFIL	TIEMPO	CANTIDAD	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	OBSERVACIONES
1	COORDINADOR	Completo	1	9*5	HORARIO: DE 6:00 AM A 8:30 AM, DE 9:00 AM A 12: M Y DE 1:30 PM A 5: 00 PM, DE LUNES A VIERNES.
2	OPERARIO DE ASEO	Completo	41	9*5	HORARIO: DE 6:00 AM A 8:30 AM, DE 9:00 AM A 12: M Y DE 1:30 PM A 5: 00 PM, DE LUNES A VIERNES.
3	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CON CERTIFICADO EN ALTURAS	Completo	15	9*5	HORARIO: DE 6:00 AM A 8:30 AM, DE 9:00 AM A 12: M Y DE 1:30 PM A 5: 00PM, DE LUNES A VIERNES.
4	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Medio Tiempo	24	4.5*5	HORARIO: DE 7:30 AM A 1200 AM, DE LUNES A VIERNES.

Nota: Teniendo en cuenta que el evento no permite establecer servicios con plazos diferenciales e independientes, y considerando que a mediados del mes de diciembre se inicia la vacancia Judicial que culmina en el mes de enero, una vez se conozca los Despachos que disfrutarán de este periodo de descanso se modificará la orden de compra con el fin de ajustar el tiempo de servicio para estos Despachos retirando los días de vacancia judicial por no requerirse el servicio para este periodo. Lo mismo ocurre para el periodo de descanso de Semana Santa siendo necesario efectuar esta modificación a la orden de Compra.

- Se exigirán como insumos, elementos, equipos y maquinaria los siguientes:

## INSUMOS DE ASEO, ELEMENTOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA 08

### A. Insumos

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
4	Jabón en barra	-Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual	72,00
5	Jabón abrasivo	-Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5%	En polvo, en tarro de mínimo 500 gr	69,00
9	Jabón de dispensador para manos 3	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	155,00
11	Limpiador multiusos 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	144,00
14	Líquido desengrasante	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	128,00
15	Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	87,00
19	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario	- Con agentes bactericidas, fungicidas, tuberculicidas, esporicidas y virucidas. - Sin fragancia - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	93,00
21	Líquido para limpiar vidrios 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	83,00
24	Blanqueador o hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	222,00
27	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	210,00
29	Creolina 1	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	76,00
30	Creolina 2	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	6,00

36	Lustrador de muebles	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	80,00
37	Líquido cubre rasguños para madera	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%)</li> </ul>	En recipiente plástico con capacidad mínima de 240 cc	77,00
43	Sellante para pisos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Polimérico autobrillante.</li> <li>- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.</li> <li>- Contenido mínimo de sólidos del 20%</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	6,00
49	Varsol ecológico 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%.</li> <li>- Biodegradable mínimo en un 95%</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	61,00
50	Desmanchador multiusos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante</li> <li>- Para superficies de todo tipo.</li> </ul>	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 gr	87,00
54	Ambientador 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con alcohol etílico y solventes.</li> <li>- Con fragancia en una concentración del 1,5%</li> <li>- En múltiples fragancias</li> <li>- Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	200,00
59	Limpiones 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela de toalla fileteada</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	179,00
63	Bayetilla 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela fileteada</li> <li>- 100% algodón y fibra natural</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	153,00
64	Bayetilla 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela fileteada</li> <li>- 100% algodón y fibra natural</li> <li>- Color rojo sin estampado</li> <li>-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	123,00
71	Esponjilla 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Abrasiva</li> <li>- Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de</li> </ul>	Unidad	184,00
76	Escoba 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.</li> <li>- Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto</li> <li>- Material de base en plástico con acople tipo rosca</li> </ul>	Unidad	108,00
77	Escoba 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm.</li> <li>- Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto</li> <li>- Material de base en plástico con acople tipo rosca</li> </ul>	Unidad	65,00
78	Mango metálico escoba 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extensión mínima de 140 cm</li> <li>- Acople plástico o rosca para palos de escoba</li> </ul>	Unidad	173,00
80	Cepillos 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo plancha, con mango de plástico</li> <li>- Cuerpo elaborado en plástico</li> <li>- Cerdas duras en fibra plástica</li> <li>- Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.</li> </ul>	Unidad	55,00
85	Trapero 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado con hilaza de algodón natural</li> <li>- Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo</li> <li>- Material de base en plástico con acople tipo rosca</li> </ul>	Unidad	139,00
86	Mango metálico trapero 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extensión mínima de 140 cm</li> <li>- Acople plástico o rosca para palos de escoba</li> </ul>	Unidad	139,00
88	Cepillo para sanitario (churrusco)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas</li> <li>- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm</li> <li>- Base y mango elaborados en plástico</li> <li>- Mango con longitud mínima de 33 cm</li> </ul>	Unidad	49,00
91	Pads 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para brillo</li> <li>- Diámetro mínimo de 20 pulgadas</li> <li>- Rojo o blanco</li> </ul>	Unidad	4,00
95	Bolsas plástica 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en polietileno de baja densidad</li> <li>- De color negro</li> <li>- Calibre de mínimo 1</li> <li>- Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo</li> </ul>	Paquete de mínimo 6	399,00

97	Bolsas plástica 3	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	278,00
109	Bolsas plástica 15	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	324,00
110	Bolsas plástica 16	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	304,00
111	Bolsas plástica 17	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	304,00
116	Bolsas plástica 22	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	326,00
124	Guantes 2	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color negro	Par	145,00
125	Guantes 3	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro	Par	123,00
129	Guantes 7	- Elaborados en carnaza - Tallas 7 a 9	Par	35,00
130	Guantes 8	- Tipo mosquetero - Calibre mínimo de 40 - Tallas 7 a 9 - Color negro	Par	
131	Guantes 9	- Elaborados en hilaza - Tallas 7 a 9	Par	25,00
200	Destapador para sanitario (chupa)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	49,00
204	Recogedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	60,00
205	Recogedor de basura 2	- Elaborado en plástico - Plegable, con tapa que abre y cierra	Unidad	
206	Atomizadores	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad	190,00
207	Baldes (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	47,00
230	Espátula (Compra)	- Metálica con mango de plástico - Con hoja de mínimo 2 pulgadas de largo	Unidad	59,00

**NOTA.** Estos elementos e insumos deben ser entregados a la entidad, dentro de los tres (3) primeros días de cada mes.

La verificación de esta obligación estará a cargo del Supervisor designado del contrato.

## B. Elementos, Equipos y Maquinaria

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
269	Carros para limpieza	- Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm de alto - Mínimo dos bandejas de servicio - Con mínimo una bolsa de limpieza - Con plataforma para balde escurridor - Con cuatro ruedas antirayones - Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 grados	Unidad	17,00
274	Escalera 4	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo seis pasos.	Unidad	6,00

277	Mangueras 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Longitud mínima de 30 metros</li> <li>- Elaborada en PVC</li> <li>- Con terminales roscadas en ambos extremos</li> <li>- Incluye accesorios: acoples y pistola</li> </ul>	Unidad	2,00
278	Mangueras 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Longitud mínima de 50 metros</li> <li>- Elaborada en PVC</li> <li>- Con terminales roscadas en ambos extremos</li> <li>- Incluye accesorios: acoples y pistola</li> </ul>	Unidad	6,00
290	Contenedor de basura 12	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en plástico</li> <li>- Con tapa en vaivén</li> <li>- Capacidad mínima de 50 litros</li> <li>- Color rojo</li> <li>- Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor</li> </ul>	Unidad	15,00
312	Punto Ecológico 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Base metálica</li> <li>- Mínimo tres contenedores así:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contenedor azul con tapa con palabra "Plásticos" en la cara frontal</li> <li>- Contenedor verde con tapa con palabras "No reciclables" u "Orgánicos" u "Ordinarios" en la cara frontal</li> <li>- Contenedor gris con tapa con palabras "Papel y cartón" en la cara frontal</li> </ul> </li> <li>- Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor</li> <li>- Contenedores elaborados en plástico</li> </ul>	Unidad	62,00
320	Señales peatonales de prevención y atención 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en plástico</li> <li>- Tipo tijera, plegable</li> <li>- Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo.</li> <li>- Impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo o "Piso mojado".</li> <li>- Color amarillo</li> <li>- Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461</li> </ul>	Unidad	71,00
341	Extensión eléctrica 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De mínimo 25 metros de longitud</li> <li>- Tipo industrial</li> <li>- Recubierta en plástico PVC</li> <li>- Con clavijas</li> </ul>	Unidad	2,00
342	Extensión eléctrica 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De mínimo 30 metros de longitud</li> <li>- Recubierta en plástico PVC</li> <li>- Con clavijas</li> <li>- Tipo industrial</li> </ul>	Unidad	6,00
343	Aspiradora 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo</li> <li>- Motor con potencia 1200 w y 1400 w</li> <li>- Capacidad entre 15 y 20 litros</li> <li>- Cable de potencia con longitud mínima de 5m</li> <li>- Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados</li> </ul>	Unidad	6,00
346	Lavabridadora de pisos 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De uso industrial</li> <li>- Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm.</li> <li>- Con manijas dobles</li> <li>- Con interruptor de apagado de seguridad</li> <li>- Diámetro mínimo de 20"</li> <li>- Cable de potencia con longitud mínima de 8m</li> <li>- Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro</li> </ul>	Unidad	6,00
350	Hidrolavadora	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP.</li> <li>- Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi.</li> <li>- Con ruedas</li> </ul>	Unidad	6,00
352	Sonda para inodoro	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sonda de mínimo 3"</li> <li>- Cubierta de vinilo para proteger la porcelana.</li> <li>- Cable de 1/2" (12,7 mm) con núcleo interno recubierto por compresión, resistente al retorcimiento.</li> <li>- Mangos grandes y de diseño ergonómico.</li> <li>- Funcional en inodoros ahorradores de agua</li> <li>- Peso entre 1,9 kg y 2,5 kg</li> </ul>	Unidad	1,00
354	Sonda para fregaderos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sonda Eléctrica para desagües de 3/4" (20 mm) a 2-1/2" (64 mm)</li> <li>- El equipo propulsor de velocidad variable gira el cable a 0-600 RPM.</li> <li>- Capacidad del tambor: 50 pies (15 m) de 5/16" (8 mm) o 35 pies (11 m) de 3/8" (10 mm).</li> <li>- El núcleo interior revestido de vinilo impide que se oxide por contacto con el resorte.</li> </ul>	Unidad	1,00

Las especificaciones técnicas y demás características de los bienes de aseo y las actividades del servicio de aseo y cafetería se encuentran consagradas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio CCENEG-021-1-2019, adelantado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

### 3.3. Obligaciones del Proveedor

Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-972-AMP-2019, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el servicio de aseo y cafetería.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/aseo-y-cafeteria-iii>

	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>El proveedor deberá en desarrollo de la orden de compra, dar cumplimiento estricto a las obligaciones establecidas en los numerales 3.4, 3.5 y 3.6 de la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de ser de su competencia. En este sentido garantizará el cumplimiento de las medidas de prevención del contagio del COVID-19, entre ellas el correcto uso de EPP, los cuales deben ser suministrados por cuenta del proveedor seleccionado a los trabajadores vinculados para la ejecución de la orden.</p> <p>Así mismo, deberá adoptar el Protocolo General Estándar de Bioseguridad de la Rama Judicial Seccional Bucaramanga.</p>
<p><b>3.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<p>El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista.</p>
<p><b>3.3.2. Obligaciones en materia ambiental</b></p>	<p>Durante la prestación del servicio el Contratista deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar el Protocolo o procedimiento para la fabricación de sustancias químicas, en caso de ser fabricante.</li> <li>2. Entregar ficha técnica y hoja de seguridad de las sustancias o productos químicos suministrados.</li> <li>3. Entregar los productos debidamente etiquetados con la identificación del Sistema Globalmente armonizado.</li> <li>4. Registro Sanitario de los productos de aseo ante el INVIMA. (Cumpliendo con lo establecido por el Decreto 1545 de 1998).</li> <li>5. Plan de entrenamiento o capacitación del personal que realiza el transporte de las sustancias químicas y certificados de entrenamiento.</li> <li>6. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que derivan de la actividad objeto del contrato.</li> <li>7. El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL</li> <li>8. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el transporte de sustancias químicas.</li> <li>9. Hacer entrega del inventario de sustancias químicas utilizadas para la prestación del servicio en cada una de las sedes donde preste el servicio.</li> <li>10. Hacer entrega de las hojas de seguridad con las 16 secciones requeridas y matriz de compatibilidad de sustancias químicas para el almacenamiento seguro de las mismas. La identificación debe realizar con lo definido en el Decreto 1496 de 2018.</li> <li>11. El personal debe asistir a las sesiones de formación y capacitación realizadas por la Rama.</li> <li>12. Los residuos generados durante la prestación del servicio se deberán dejar en las sedes de la Rama y no deben ser llevados por el contratista</li> </ol> <p>Nota: El Contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.</p> <p>Cafetería y aseo. El Contratista deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se preferirán elementos elaborados con un porcentaje de papel reciclado o papel sin clorar. (Toallas de manos, toallas multiusos, papel higiénico y servilletas).</li> <li>2. Se utilizarán vasos para bebidas calientes/frías de cartón/papel o material biodegradable Preferiblemente de material reciclado.</li> <li>3. No se hará uso de mezcladores, ni pitillos.</li> <li>4. Las bolsas para la recolección de residuos deberán ser biodegradables.</li> </ol>
<p><b>3.4. Obligaciones del Consejo</b></p>	<p>Las obligaciones de las Entidades Compradoras serán las establecidas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-972-AMP-2019, adelantado por Colombia Compra Eficiente</p>

<p><b>Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Seccional</b></p>	<p>para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el servicio de aseo y cafetería. <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/aseo-y-cafeteria-iii">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/aseo-y-cafeteria-iii</a></p>
<p><b>3.5 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.</p> <p>Así las cosas, se tiene que la Ley 1150 de 2007, "<i>Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.</i>", consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>Asimismo, como causal para contemplar la escogencia de la modalidad de selección abreviada se encuentra contemplada la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</p> <p>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."</p> <p>El Decreto 4170 de 2011, "<i>Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura</i>", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".</p> <p>En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios. En esta lista está el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-972-AMP-2019 vigente hasta el 27 de diciembre de 2021.</p> <p>Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el manual de contratación vigente adoptado mediante Resolución No. 7025 de 2019. Así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional consultó si la prestación del servicio requerida se encuentra contemplada en acuerdo marco vigente.</p>



	<p>Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería III, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo, considerando el servicio requerido por la Rama Judicial- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, evidenciándose que el mencionado Acuerdo satisface la necesidad identificada en este documento.</p> <p>A través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería III, las Entidades Estatales podrán: <i>“Adquirir Servicios de Aseo y Cafetería en las diferentes Regiones de Cobertura a nivel nacional. Las Entidades Compradoras podrán encontrar mejores y nuevos productos como el café con denominación de café y puntaje de 80 tazas”</i>.</p> <p>Adicionalmente, atendiendo a las políticas anti trámites y los principios de economía y celeridad que rigen la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido Acuerdo.</p>																																		
<b>3.6. Valor estimado del contrato.</b>	El valor estimado del contrato que ha establecido la entidad para el presente proceso de selección corresponde a la suma MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.790.438.532) incluidos IVA y AIU.																																		
<b>3.7. Certificado de disponibilidad Presupuestal.</b>	<p>La contratación está respaldada presupuestalmente con los CDP expedidos por el Coordinador del área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">CDP</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>Rubro</th> <th>Recurso</th> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">4921</td> <td style="text-align: center;">26-04-2021</td> <td style="text-align: center;">A-02-02-02-008-005</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: right;">\$ 6.952.528</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11121</td> <td style="text-align: center;">26-04-2021</td> <td style="text-align: center;">A-02-02-02-008-005</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">08</td> <td style="text-align: right;">\$383.631.794</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se cuenta con autorización para el uso de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th>No. de Oficio</th> <th>Fecha de Oficio</th> <th colspan="2">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">DEAJPLM21-315</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">15-07-2021</td> <td style="text-align: center;">Unidad 02</td> <td style="text-align: right;">\$ 24.917.860</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Unidad 08</td> <td style="text-align: right;">\$1.374.936.350</td> </tr> </tbody> </table>	CDP						No.	Fecha	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	4921	26-04-2021	A-02-02-02-008-005	10	02	\$ 6.952.528	11121	26-04-2021	A-02-02-02-008-005	10	08	\$383.631.794	No. de Oficio	Fecha de Oficio	Valor		DEAJPLM21-315	15-07-2021	Unidad 02	\$ 24.917.860	Unidad 08	\$1.374.936.350
CDP																																			
No.	Fecha	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor																														
4921	26-04-2021	A-02-02-02-008-005	10	02	\$ 6.952.528																														
11121	26-04-2021	A-02-02-02-008-005	10	08	\$383.631.794																														
No. de Oficio	Fecha de Oficio	Valor																																	
DEAJPLM21-315	15-07-2021	Unidad 02	\$ 24.917.860																																
		Unidad 08	\$1.374.936.350																																
<b>3.8. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	<p>Para la estimación del valor del presupuesto se tuvo en cuenta el valor mensual del servicio durante el año 2021 y para el año 2022 se incrementó dicho valor en el 2.4%.</p> <p>Para el análisis del personal e insumos requeridos para el desarrollo del objeto contractual se tienen en cuenta las cantidades de servidores judiciales, despachos judiciales y salas de audiencia, áreas comunes (baterías sanitarias, escaleras, plazoletas, jardines y otros), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las Sedes Judiciales donde funcionan uno o dos Juzgados Promiscuos Municipales teniendo en cuenta la cantidad de servidores judiciales y del área de los despachos judiciales se consideró suficiente contar con 1 operario de medio tiempo, tiempo mínimo contemplado en el Acuerdo Marco para este perfil.</li> <li>• Las Sedes Judiciales de Barbosa, Puente Nacional, Cimitarra, Málaga, Piedecuesta, Girón y San Vicente de Chucurí, los cuales están entre 3 y 4 despachos judiciales, se contempló 1 operario de tiempo completo, dada la cantidad de servidores judiciales y área a atender.</li> <li>• Palacio de Justicia de Bucaramanga distribuido en 5 pisos con 138 despachos más salas de audiencia, se contempló 4 operarios por piso de tiempo completo.</li> <li>• Palacio de Justicia de Barrancabermeja con 2 pisos y 23 despachos más salas de audiencia, se contempló 3 operarios de tiempo completo.</li> </ul>																																		

- Palacio de Justicia de San Gil considerando que es Distrito Judicial que cuenta con 29 despachos judiciales más salas de audiencia, aunado a esto con Despachos de Magistrados con sus respectivas secretarías y salas de audiencia distribuidos en 4 Pisos se contempló 4 operarios de tiempo completo.
- Para los Palacios de Justicia de Socorro y Vélez los cuales cuentan con 11 despachos judiciales más salas de audiencias, y 10 despachos judiciales más salas de audiencias respectivamente, se contempló 2 operarios de tiempo completo.

NOTA: El incremento salarial del personal y del valor de los bienes objeto de esta Orden de Compra, para el año 2022 fue previsto en la solicitud de vigencias futuras con un porcentaje del 2.4%, es decir, del 1° de enero hasta el 31 de julio de 2022, por lo que una vez decretado por el Gobierno Nacional el aumento salarial, si éste fuere superior al 2.4% se reajustará tal valor en el respectivo contrato.

El incremento salarial del personal y del valor de los bienes objeto de esta Orden de Compra, para el año 2022 se efectuará conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, así:

*“Ajustes al Catálogo por variación de precios.*

*Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco.*

*(a) Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el quinto (5) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizados o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV*

*(b) Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2018, ajustará el quinto (5) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior. Para la variación de octubre de 21 06 a enero de 2017, Colombia Compra Eficiente ajustará los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación del IPC publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para ese trimestre*

*Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento. Deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia”.*

**3.9. Forma de Pago del Contrato**

El Proveedor debe facturar mensualmente, mes vencido, el valor servicios prestados indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería. (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor, presentando las facturas a través de la plataforma OLIMPIA IT del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los los soportes del

	<p>pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal que prestó el servicio y evidencia del pago del salario de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la entidad, enviados al siguiente correo electrónico, <a href="mailto:msilvar@cendoj.ramajudicial.gov.co">msilvar@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, cancelará el valor de las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de las mismas. Si la factura no cumple con las normas aplicables o se solicitan correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. El proveedor debe remitir los soportes de pago del sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.</p> <p>El pago estará aprobado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santander, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.</p> <p>En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander y que, dicho giro, podrá ser consultado a través de la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:  <a href="https://portal3.siifnacion.gov.co/SIIF.Pagos/,DanalInfo=s2-app001.siif2.red+">https://portal3.siifnacion.gov.co/SIIF.Pagos/,DanalInfo=s2-app001.siif2.red+</a>  <a href="http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/siifnacion?_adf.ctrl-state=vdz0ubs1w_58&amp;_afLoop=3352449859854250#">http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/siifnacion?_adf.ctrl-state=vdz0ubs1w_58&amp;_afLoop=3352449859854250#</a></p>
--	---

## 3.10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 3.10.1. REQUISITOS HABILITANTES

<b>3.10.1.1.</b>	En razón a que la orden de compra deviene de un proceso de Subasta Inversa a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, en el que el único factor de escogencia será el menor precio, no se requiere acreditar requisitos adicionales a los que los posibles proveedores han acreditado ante Colombia Compra Eficiente.
<b>3.10.1.2. Supervisión</b>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por la servidora judicial MARIA EUGENIA SILVA RODRIGUEZ, del Área Administrativa de la DESAJ.</p> <p>El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
<b>3.12 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato</b>	<p>El plazo del contrato será de ocho (08) meses y veintinueve (29) días, contados a partir del dos (2º) de noviembre de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022 inclusive.</p> <p>Nota: Teniendo en cuenta que el evento no permite establecer servicios con plazos diferenciales e independientes, y teniendo en cuenta que a mediados del mes de diciembre se inicia la vacancia Judicial que culmina en el mes de enero, una vez se conozca los Despachos que disfrutaran de este periodo de descanso se modificara la orden de compra con el fin de ajustar el tiempo de servicio para estos Despachos retirando los días de vacancia judicial por no requerirse el servicio para este periodo. Lo mismo ocurre para el periodo de descanso de Semana Santa siendo necesario efectuar esta segunda modificación a la orden de Compra.</p> <p>El contrato se ejecutará en las Sedes Judiciales de Bucaramanga, Girón, Floridablanca, Piedecuesta, Barrancabermeja, San Gil, Socorro, Vélez, Charalá, Puente Nacional, Barbosa, Cimitarra, San Vicente, Oiba, Málaga (S), Aratoca, Barichara, Bolivar, Cachira, Concepción, Contratación, Curití, La Esperanza (N.S), Lebrija, Mogotes, El Playón, Rionegro, Sabana de Torres, San Andrés, Simacota, Suaita, Tona, Zapatoca.</p>

Es preciso señalar que la necesidad real del servicio de aseo por la Unidad 08, es cubrir la totalidad de los Juzgados Promiscuos Municipales en Santander, sin embargo, en la cláusula 3. Numeral 1. El acuerdo marco señala que la esta Dirección Ejecutiva Seccional se encuentra integrada en la Región 9 donde se especifica la cobertura así:

### Región de Cobertura- Solicitud de Información



Región	# de Plantilla	Región de Cobertura- Solicitud de Cotización	Proveedores
9	79664	<b>Bucaramanga</b> , Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaíta, Charalá, Barbosa (Santander), Vélez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martin.	1. Unión Temporal Aseo Colombia 2 2. Outsourcing Seasin Limitada 3. Unión Temporal Eminser Soloaseo 4. Aseocolba SA 5. Unión Temporal Ecolimpieza 6. Elite LTDA 7. Servilimpieza 8. Ladoinsa
		<b>Cúcuta</b> , Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander, Chinácota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cárcota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.	9. Centro aseo mantenimiento profesional 10. Easyclean G&E 11. Serviespeciales S.A 12. Casalimpia 13. Servicial 14. Fulhers Service 15. Limpieza institucional LASU 16. Mr Clean S.A 17. Asear S.A 18. Cleaner S.A

### 3.13. Liquidación de la Orden de Compra

Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007.

El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.

### 3.15. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.

Se tendrá como estudio del sector y del mercado, el estudio realizado por Colombia Compra Eficiente y que obra como documento precontractual dentro de la Licitación Pública N° CCENEG-021-1-2019, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.

### 3.16 Garantías del contrato

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 19.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 19. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 19 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras. Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

**Tabla 20. Suficiencia de responsabilidad civil.**

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	$2.500 \text{ SMMLV} * (i-1)$	$2.500 \text{ SMMLV} * (i)$	5% del límite superior del rango

Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV  
Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV. La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

**3.17 Factores de desempate operación secundaria**

Se atenderá lo dispuesto en el ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA.

**3.18 Análisis de Riesgos**

Se tendrá como riegos, los establecidos por Colombia Compra Eficiente y que obran como documento precontractual dentro de la Licitación Pública N° CCENEG-021-1-2019.

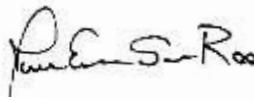


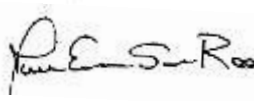
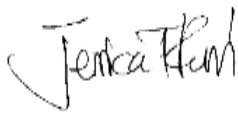
**4. RESPONSABLES DEL ESTUDIO.**

**4.1. Área beneficiaria de la contratación u origen de la necesidad.**

Área administrativa

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN  
Mayo 14  
de 2020

<b>4.2. Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación.</b>	<b>MARIA EUGENIA SILVA RODRIGUEZ</b> Líder del Proceso – Área administrativa	
<b>5. JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)</b>		
<b>Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador</b>	<b>SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA</b> Área Financiera	
	<b>LUIS JERÓNIMO CARRILO GÓMEZ</b> Coordinador Área Administrativa	
	<b>MARIA EUGENIA SILVA RODRIGUEZ</b> Líder del Proceso – Área Administrativa	
	<b>JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA</b> Coordinadora Asistencia Legal	
	<b>SANDRA MILENE LEÓN JAIMES</b> Coordinadora Área Financiera	